



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ACUERDO RECUPERACION COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD 2012 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2013

ANTECEDENTES

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección séptima, en recurso de casación número 2609/2013, desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Granada contra las sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que vino a estimar el presentado por la Confederación Sindica del la Comisión Obrera de Andalucía contra el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, en virtud de la cual se ordena al Ayuntamiento de Granada a modificar las aplicaciones del gasto del presupuesto de 2012 relativas a la productividad del personal funcionario de servicios generales, policía local y personal funcionario del servicio de extinción de incendios y cualquier otra relacionada con la productividad, que deberá establecerse en las mismas cuantías que para el ejercicio anterior 2011.

A la vista de lo expuesto, el 13 de febrero de 2015, se reúnen los abajo firmantes para formalizar el presente acuerdo que supone la recuperación del complemento de productividad correspondiente al año 2012 y al primer cuatrimestre de 2013, que se aplicará conforme a los siguientes criterios:

A la vista de lo expuesto, se acuerda,

PRIMERO. Tienen derecho a la percepción del complemento de productividad todos los empleados municipales que se encontraran prestando servicios en el Ayuntamiento de Granada así como en los extintos organismos autónomos, Gerencia de Urbanismo y Obras, Patronato Municipal de Deportes e Instituto Municipal de Formación y Empleo, en las fechas que se indican, asignándosele los importes que en tal concepto se exponen:

a) A 1 de marzo de 2012	500,00 €
b) A 1 de septiembre de 2012	500,00 €
c) A 1 de abril de 2013	325,00 €

SEGUNDO.- El reconocimiento de las cantidades a percibir por cada empleado público asciende a un total de 1.325 €, que corresponderá a aquellos empleados que estuviesen prestando sus servicios tanto en el propio Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos citados en las fechas indicadas.

Se percibirá en cinco plazos iguales de 265 € cada uno, en las nóminas correspondientes a los meses de abril/2015 y abril y octubre de 2016 y 2017, respectivamente, salvo para aquellos empleados para los que la Dirección General de Recursos Humanos no disponga la totalidad de los elementos formales necesarios, en cuyo caso se acreditará el abono de la productividad en cuanto sea posible.

El literal que figurará en los recibos de la nómina será el siguiente “*recuperación de la productividad 2012 y primer cuatrimestre 2013*”.

TERCERA. Aquellos empleados a los que les corresponda la totalidad o una parte del complemento de productividad fijado y no se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el momento de la firma del presente acuerdo, se les abonará la cantidad que les corresponda mediante libramiento a su favor a la cuenta corriente bancaria que indiquen.

CUARTO. Aquellos empleados que tengan derecho a la percepción de este complemento de productividad y dejen de prestar servicios en el Ayuntamiento antes del vencimiento del último plazo de abono del mismo, es decir, en la nómina de octubre de 2017, tendrán derecho a la percepción de la cantidad total pendiente de abonar, en la última nómina que perciban.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

QUINTO. Con la firma del presente acuerdo y correspondiente ejecución, se da por cumplida la sentencia número 11829 de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, indicada en la exposición del presente acuerdo y en los términos indicados en el mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa.

POR LA SECCION SINDICAL DE UGT

**POR LA SECCION SINDICAL DE
CC.OO.**

Fdo.: Antonio Salguero Pérez

Fdo.: Antonio Chaves Fajardo

POR LA SECCION SINDICAL DE CSIF

Fdo.: Antonia Martín Yélamos

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL
SERV. GRALES., ORGANIZACIÓN, CONTRATACION
Y COMPRAS**

Fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez